

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 27 de mayo de 2022.
Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asesoría Jurídica
Asunto: DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN YOLANDA DEL BOSQUE BARGUEÑO CONTRA EL DECRETO NÚM. 1202/2021.

DECRETO NÚM. 841/ 2022

Visto el Recurso de Reposición presentado por D^a. Yolanda del Cerro Bargueño, en ésta Diputación Provincial, con número de Registro de entrada 2021-E-RC-970 y fecha 27 de agosto de 2021.

Resultando que con fecha 18 de agosto de 2021 se dictó Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo número 1202/2021, en virtud del cual se constituye la ampliación de la vigente Bolsa de Trabajo en la categoría de “Auxiliar de Enfermería” de esta Diputación Provincial de Toledo, con arreglo al proceso selectivo convocado por esta Diputación Provincial para la ampliación de la vigente **Bolsa de Trabajo** en la categoría de “**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**”, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de 18 de marzo de 2021.

Resultando que Con fecha 26 de agosto de 2021 de 2021 Doña Yolanda Del Bosque Burgueño presentó recurso de reposición frente a dicho Decreto de la Presidencia.

Considerando que el recurso se interpone ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo y se califica como RECURSO DE REPOSICIÓN, nos encontramos, pues, ante un recurso potestativo de reposición que es el instrumento previsto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 52.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), para recurrir los actos que pongan fin a la vía administrativa.

Las resoluciones de la Presidencia ponen fin a la vía administrativa tal y como dispone el artículo 52.2.a de la LBRL, y el artículo 114.1.c) LPACAP.

Considerando que se ha interpuesto el recurso el 26 de agosto de 2021 en el plazo establecido de 1 mes, desde la comunicación del acto recurrido de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que respecto del fondo del asunto: la anulación del Decreto nº 1202/2021 por la no aparición de la hoy recurrente en listado definitivo de integrantes que constituye la ampliación de la vigente Bolsa de Trabajo en la categoría de “Auxiliar de Enfermería” de esta Diputación Provincial de Toledo, con arreglo al proceso selectivo convocado por esta Diputación Provincial para la ampliación de la vigente **Bolsa de Trabajo** en la categoría de “**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**”, cuando si aparecía en la relación provisional de aspirantes admitidos recogida en el Decreto de la Presidencia nº 652/2021 de 24 de mayo de 2021.



El Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la ampliación de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Toledo en la categoría de “auxiliar de enfermería” (BOP Toledo nº 53, de 18 de marzo de 2021). Reunido el día 4 de octubre de 2021 acordó informar con respecto al recurso presentado por Doña Yolanda Del Bosque Burgueño:

“En fecha 27 de agosto de 2021 se presenta en el Ayuntamiento de Polán con Número de Registro 2021-E-RC- 970 Recurso de Reposición contra el Decreto número 1202/2021, dirigido al Registro General de la Diputación Provincial de Toledo, por la aspirante D^a Yolanda del Bosque Burgueño, en el que solicita sea anulado el citado Decreto y en consecuencia sea incorporada al listado definitivo de integrantes de la Bolsa de Auxiliares de Enfermería.

Los miembros del Tribunal examinan toda la documentación aportada por la aspirante y comprueban que en fecha de 25 de marzo de 2021 presentó su solicitud acompañada de Certificación Académica Oficial en la que se acredita que cumple los requisitos para la obtención del Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y que ha solicitado el mismo; del informe no completo –faltan páginas 2 y 3- de Vida Laboral, no figurando el detalle de los centros donde ha trabajado ni los días trabajados en cada uno de ellos; de contratos de trabajo y certificado de servicios prestados. Asimismo los miembros del Tribunal comprueban que la aspirante figura admitida tanto en el listado provisional aprobado por Decreto número 652/2021, donde aparece en el número 147, y en el listado definitivo, aprobado por Decreto número 894/202, figurando en el número 150.

Tras un amplio debate, los miembros del Tribunal de calificación acuerdan, por unanimidad, informar FAVORABLEMENTE el recurso presentado por la aspirante D^a Yolanda del Bosque Burgueño, entendiéndose que se ha incurrido en un error al no haber procedido a su calificación en el momento oportuno, por lo que en este acto acuerdan proceder a la baremación y calificación de la misma y proponer su inclusión en el listado de personas que deben integrar la ampliación de la bolsa, si bien la calificación debe ser de “0,00” puntos al no haber aportado el informe de vida laboral completo, necesario para poder valorar los méritos alegados tal y como determina la Base Tercera de referida convocatoria (BOP Toledo nº 53 de 185/3/21).”

Considerando que detectado error por parte del Tribunal calificador y en aplicación del artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede estimar las pretensiones formuladas en el recurso por Doña Yolanda Del Bosque Burgueño y en consecuencia anular el Decreto de la Presidencia nº 1202/2021 de 18 de agosto.

No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo Artículo 51 del miso cuerpo legal (Conservación de actos y trámites.) “El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.”

Considerando el Informe emitido por los Servicios Jurídicos de esta Diputación, con fecha 26 de mayo de 2022, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Estimar, en todos sus términos, el recurso de reposición presentado por Doña Yolanda Del Bosque Burgueño, contra el Decreto de la Presidencia número 1202/2021, de fecha 18 de agosto de 2021 de la Diputación Provincial de Toledo y se proceda a dictar una nueva resolución en la se incorpore a la hoy recurrente con los correspondiente puntos a los que tenga derecho,



conservándose todos los *actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción* objeto del recurso.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

La Secretaria General: María Gallego Gómez

